

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO.....\$1.890.000.00
 TOTAL\$1.890.000.00

Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

ALEJANDRA RENDON GUERRA

Secretaria.



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	2019-01366
Decisión	Aprueba Liquidación de costas

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado.

De otro lado, en firme el presente auto, y en cumplimiento de los lineamientos trazados en al Acuerdo PSAA13-9984 se ordena la remisión del expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto entre los señores Jueces Civiles Municipales de Ejecución de la ciudad.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 44 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy, 16 de 03 de 2020, a las 8 A.M.

Secretaria